Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
6033158785

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
45	0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES)	9538	3

Documento: 80005623-0

Asegurado: BENITO ROGGIO E HIJOS SA

Domicilio: AVIADORES DEL CHACO NRO 3802 CASI JUEZ PINHO

Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 00:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 23:59 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
01/11/2021	16/11/2021	15/01/2022	2.740.500.000

ARTICULO NUEVO

Se hace constar por el presente endoso que a partir de la vigencia citada más arriba, se incluyen en las garantías de la póliza del rubro las siguientes personas:

DESCRIPCION DE COBERTURAS Gs.

Item	Asegurado	MUERTE	INCAPACIDAD PER	ASISTENCIA MEDI	Prima
5	GONZALEZ DAVALOS, SILVIO SAUL	110.500.000	100.000.000	20.000.000	41.322
6	DELVALLE MARTINEZ, ALEXIS RAMON	110.500.000	100.000.000	20.000.000	41.322
7	GUTIERREZ ACHUCARRO, ANGEL RAMON	110.500.000	100.000.000	20.000.000	41.322
8	PINTOS ZELAYA, BLAS ANTONIO	110.500.000	100.000.000	20.000.000	41.322
9	DOMINGUEZ SOSA CARLOS GUSTAVO	110.500.000	100.000.000	20.000.000	41.322
10	DERLIS BENITEZ MOZEDA	110.500.000	100.000.000	20.000.000	41.322
11	GOMEZ, EVER ANTONIO	110.500.000	100.000.000	20.000.000	41.322
12	MENDOZA GONZALEZ FABIO RENE	110.500.000	100.000.000	20.000.000	41.322
13	RAMIREZ DUARTE, GERMAN	110.500.000	100.000.000	20.000.000	41.322
14	AYALA ESTIGARRIBIA GUSTAVO ANDRE	110.500.000	100.000.000	20.000.000	41.322
15	JOSE ALCIDES PANIAGUA MACHADO	110.500.000	100.000.000	20.000.000	41.322
16	JULIO CESAR PIEDRABUENA	110.500.000	100.000.000	20.000.000	41.322
17	OSCAR ANTONIO SANTACRUZ MEDINA	110.500.000	100.000.000	20.000.000	41.322
18	RODRIGO ARANDA LEDEZMAS	110.500.000	100.000.000	20.000.000	41.322
19	GIMENEZ CENTURION, ROLFI ARIEL	110.500.000	100.000.000	20.000.000	41.322
20	RUFINO DANIEL FRANCOU ROMERO	110.500.000	100.000.000	20.000.000	41.322
21	DUETTE FIGUEREDO SERGIO ISAAC	110.500.000	100.000.000	20.000.000	41.322
22	ACOSTA VILLASBOA, YESMI ELIZABET	110.500.000	100.000.000	20.000.000	41.322
23	ROSA CAROLINA CARMONA FERREIRA	110.500.000	100.000.000	20.000.000	41.322
24	PETRONA VILLALBA FERREIRA	110.500.000	100.000.000	20.000.000	41.322
25	MIGUEL DARIO MUÑO	110.500.000	100.000.000	20.000.000	41.322

DATOS DEL ASEGURADO

Item	Ocupación	Cédula	Fec.Nac.	Beneficiarios	Cláusulas	Endosos
5	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	6.357.051	03/08/1996	HEREDEROS LEGALES		1
6	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	2.399.900	22/02/1979	HEREDEROS LEGALES		1
7	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	5.584.567	12/07/1985	HEREDEROS LEGALES		1
8	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	5.144.926	02/02/1988	HEREDEROS LEGALES		1
9	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	6.370.137	12/05/1994	HEREDEROS LEGALES		1
10	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	6.178.986	01/09/1993	HEREDEROS LEGALES		1
11	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	4.755.950	12/03/1984	HEREDEROS LEGALES		1
12	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	5.980.091	20/08/1997	HEREDEROS LEGALES		1
13	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	2.466.992	12/05/1974	HEREDEROS LEGALES		1
14	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	5.200.132	17/07/1991	HEREDEROS LEGALES		1
15	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	3.306.879	02/11/1977	HEREDEROS LEGALES		1
16	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	92.486.523	31/08/1966	HEREDEROS LEGALES		1
17	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	5.529.367	11/03/1998	HEREDEROS LEGALES		1
18	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	4.038.353	16/08/1983	HEREDEROS LEGALES		1
19	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	4.969.137	01/10/1990	HEREDEROS LEGALES		1
20	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	3.911.527	16/05/1984	HEREDEROS LEGALES		1
21	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	5.907.361	31/01/1996	HEREDEROS LEGALES		1
22	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	4.202.298	09/02/1985	HEREDEROS LEGALES		1
23	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	4.915.944	28/09/1988	HEREDEROS LEGALES		1
24	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	3.977.164	29/06/1982	HEREDEROS LEGALES		1
25	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	5.424.747	01/01/1990	HEREDEROS LEGALES		1

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE DENTRO DE LA COBERTURA DE MUERTE SE CONTEMPLA LA COBERTURA DE GASTOS DE SEPELIO, HASTA LA SUMA DE Gs.10.500.000.-(GUARANIES DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL).-

OBRA: LICITACION PUBLICA NACIONAL N°188/2019 "OBRA DE PAVIMENTACION TIPO ASFALTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYU, CAAZAPA, PARAGUARI, Y ALTO PARANA", LOTE N°1, ID N° 373116.-

CLÁUSULA COMPLEMENTARIA DE ASISTENCIA MÉDICA.-

Queda entendido y convenido que en virtud del premio adicional correspondiente, el Asegurador amplia la cobertura de la póliza para cubrir las sumas incurridas por Asistencia Médica motivadas por todo

AseguradoradelEstes.a De Seguro

clima neutral impreso | natureOffice.com | PY-077-491984

accidente cubierto por el presente seguro, ocurrido dentro de los límites establecidos en la Cláusula de las Condiciones Particulares Específicas, hasta la suma de Gs.20.000.000.- (GUARANIES VEINTE MILLONES).-
Los gastos que el Asegurador tomará a su cargo serán los honorarios médicos, el costo de la internación, el de los productos farmacéuticos, radiografías y tratamientos especiales prescritos por el facultativo, pero no los gastos de viaje y estadías en balnearios o termas o de convalecencia ni por suministro de aparatos ortopédicos, lentes, medias y fajas de goma, prótesis y obturaciones dentales.-
Conste que en caso de siniestro bajo esta cobertura adicional, la suma asegurada señalada más arriba quedará reducida por el monto de las indemnizaciones efectuadas, salvo que, una vez que el Asegurado se haya curado completamente de sus lesiones, se restablezca dicha suma asegurada mediante el pago de una prima adicional calculada a prorrata por el tiempo que falta para la finalización de la cobertura, teniendo en cuenta la tarifa aplicada en esta póliza.-

==========

SEGURO COLECTIVO

ENDOSO N° 1

El presente Seguro regirá para cada una de las personas comprendidas en la Nómina anexa a la Póliza y por la indemnización especificada en la misma, mientras permanezcan al servicio del contratante.
Los ajustes de la prima que correspondan con motivo de la exclusión de asegurados cesantes en el empleo o de la incorporación de nuevos asegurados, se efectuarán a prorrata del tiempo transcurrido como asegurado o del que falte hasta el vencimiento de la Póliza, desde el día de la notificación de las cesantías a la Compañía, o de la aceptación por la misma de la incorporación de los nuevos asegurados respectivamente, teniendo en cuenta el premio aplicado o el premio a aplicar según la tarifa de la Compañía.
El contratante no podrá ser nombrado beneficiario del seguro o adjudicarse directa o indirectamente, salvo los casos previstos en el párrafo anterior las indemnizaciones a que dé lugar este seguro.

==========

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución de la Superintendencia de Seguros SS. SG.N° 292/07 en su Art. 7°, es obligación del Contratante informar fehacientemente a los asegurados la existencia de este seguro, con indicación clara de la Compañía Aseguradora, número de póliza y la dirección electrónica (sitio web) donde podrá ser leído el texto completo de las Condiciones de Cobertura.

==========

SE HACE CONSTAR QUE, LA COBERTURA DE LA PRESENTE POLIZA ES UNICA Y EXCLUSIVA DENTRO DEL TERRITORIO PARAGUAYO Y EN HORARIO LABORAL.-

==========

SE HACE CONSTAR QUE, LA COBERTURA DE LA PRESENTE POLIZA NO CUBRE LOS ACCIDENTES CAUSADO POR EL USO DE MOTOCICLETA.-

==========

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	867.762
I.V.A. s/Prima	86.776
Premio	954.538
Interés p/Finac.	86.784
I.V.A. s/Interés	8.678
Costo del Finac.	95.462
COSTO FINAL	1.050.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.		1.050.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	16/11/2021	525.000
1	16/12/2021	525.000
TOTAL		1.050.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a esta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 1.050.000 (Guaranies Un Millon Cincuenta Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 01 de noviembre de 2021

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

ALCIDES FARIÑA M.
Gerente General

RUBEN GARAY
Gerente Comercial